



DOCUMENTO ORGANIZATIVO

DOCUMENTO ORGANIZATIVO

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	6
3. ÁMBITO MUNICIPAL.....	6
3.1. LA ASAMBLEA CIUDADANA MUNICIPAL.....	6
3.2. LOS CÍRCULOS MUNICIPALES	8
3.3. EL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL.....	9
3.4. LA SECRETARÍA MUNICIPAL.....	10
4. ÁMBITO COMARCAL.....	10
4.1. LA ASAMBLEA CIUDADANA COMARCAL.....	11
4.4 LA COORDINADORA COMARCAL.....	11
5. ÁMBITO PROVINCIAL.....	12
5.1 LA COORDINADORA DE CÍRCULOS PROVINCIAL.....	12
6. ÁMBITO AUTONÓMICO.....	13
6.1 LA ASAMBLEA CIUDADANA AUTONÓMICA.....	13
6.2. EL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO.....	15
6.3. EL CONSEJO DE COORDINACIÓN AUTONÓMICO.....	17
6.4. LA SECRETARÍA GENERAL AUTONÓMICA.....	18
7. GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS.....	19
8. CÍRCULOS SECTORIALES.....	20
9. PARTICIPACIÓN.....	21
10. ACCIÓN INSTITUCIONAL.....	22



11. FINANZAS.....23
11.1. PRINCIPIOS FINANCIEROS.....23
11.2. ORGANIZACIÓN FINANCIERA.....23
11.3. SOLIDARIDAD DE LOS CARGOS PÚBLICOS.....24
11.4. PROTOCOLO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y BIENES/SERVICIOS.....24
11.5. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA.....27



IDEAS FUERZA

Una propuesta apegada al territorio que atiende a la realidad comarcal y provincial de Castilla-La Mancha.

Una propuesta construida de abajo arriba que le da importancia y centralidad a lo local.

Una propuesta participativa que obliga a consultar a las inscritas las principales decisiones de Podemos.

Una propuesta plural con mecanismos de elección proporcional y distribución de responsabilidades

Una propuesta transparente con mecanismos para mejorar la transparencia económica y política.

Una iniciativa plural y diversa que no responde a ninguna de las etiquetas, dicotomías y/o equipos planteadas en Vistalegre 2.

1. INTRODUCCIÓN

Empezamos con un consenso. Tras el cierre del ciclo electoral en el que nació Podemos, entramos ahora en una nueva etapa donde los tiempos cambian y donde también deben cambiar las prioridades de un proyecto que, a menudo, hemos tenido que construir con demasiadas prisas y mirando siempre, y casi exclusivamente, a la siguiente cita electoral. Como solemos decir: corriendo y atándonos los cordones al tiempo.

Si esto tiene una traducción en el contexto estatal donde acabamos de tener la Asamblea Ciudadana de Vistalegre II para actualizar el rumbo político y organizativo, este cambio también tiene especial relevancia en el ámbito autonómico y municipal. Los retos de Podemos en Castilla-La Mancha son ahora diferentes a los que tuvimos que afrontar en febrero de 2015, cuando tuvimos la primera Asamblea Ciudadana Autonómica. En aquel momento, tuvimos que organizarnos de manera express priorizando la construcción autonómica para afrontar con garantías la inminente cita electoral y poder desarrollar con solvencia el trabajo parlamentario que le siguiera. Veníamos además de un proceso de construcción estatal donde decidimos no presentarnos como Podemos a las elecciones municipales, y donde establecimos un modelo organizativo rígido para organizarnos rápido. Ahora tenemos la Asamblea en un contexto muy diferente, donde serán los propios municipios los que decidan cómo acudir a las elecciones locales y donde el modelo organizativo permite, tras Vistalegre 2,

más flexibilidad para adaptar el modelo organizativo al territorio.

Por todo ello, esa prioridad de construcción autonómica ha dejado en un segundo plano el refuerzo y la coordinación de niveles imprescindibles de la organización como el local, el comarcal y el provincial. Para crecer, tenemos que trabajar con la mirada larga, asentando lo construido, reforzando nuestros puntos fuertes y debatiendo con la inteligencia colectiva que nos caracteriza como mejorar/cambiar los no tan fuertes, con la audacia y democracia propia de Podemos en Castilla-La Mancha.

Los retos de esta propuesta organizativa son varios: la priorización del trabajo municipal, la conexión entre los espacios municipal y autonómico, la importancia del mundo rural, el compromiso con la formación y la multiplicidad de mecanismos de participación y transparencia. Ejes que enfocamos como grandes debates y bandera de una propuesta organizativa de futuro.

El resumen de la propuesta es sencillo: todo aquel que tenga ganas de apostar por una herramienta de cambio en Castilla-La Mancha tenga a su alcance un espacio para participar, para construir en común una alternativa que no solo ha de ser alternativa de gobierno, sino también de sociedad y de país. Sin pedir carnets, fomentando la organización desde abajo y el reparto de tareas y responsabilidades. Queremos un podemos que trabaje para todas y que sea de todas para que el día de mañana, entre todas, cambiemos el rumbo de Castilla-La Mancha.

Solo lograremos constituirnos como alternativa de gobierno si somos una organización alternativa, capaz de demostrar en la práctica y dar ejemplo de que es posible otra forma de hacer política. Para ello necesitamos avanzar hacia un PODEMOS más abierto, plural e inclusivo, capaz de gestionar la diversidad de sensibilidades y corrientes de manera positiva; en el que el poder esté más descentralizado y se limite la acumulación de cargos y responsabilidades; que se dote de mecanismos para reforzar la transparencia y la participación democrática en la toma de decisiones y garantizar la independencia y efectividad de la Comisión de Garantías; que se construya desde abajo contando con los Círculos y el municipalismo del cambio, proporcionando recursos que apoyen la actividad política local; que fortalezca su implantación y articulación territorial, mediante círculos comarcales y órganos provinciales constituidos democráticamente; y que sea más feminista, promoviendo la visibilidad y participación igualitaria de las mujeres a todos los niveles.

Una persona, un salario, un cargo en el partido: Para favorecer la desconcentración de poder, asumiremos y aplicaremos la limitación de una persona, un

salario; y una persona, un cargo en el partido y/o un cargo público (1+1), salvo aquellos cargos o funciones derivados de forma directa de la responsabilidad principal o responsabilidades no retribuidas en el ámbito municipal. Todos los miembros de Podemos aceptarán la limitación salarial genérica de tres salarios mínimos interprofesionales (SMI), que se obtendrán por la totalidad de sus funciones en puestos profesionales, de elección, de representación o nombramientos derivados directa o indirectamente de su pertenencia a Podemos.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para crecer con una organización arraigada en el territorio tenemos que trabajar los cuatro niveles diferentes de organización/coordinación imprescindibles: municipal, comarcal, provincial y autonómico. No todos los ámbitos territoriales requieren de las mismas soluciones y por eso proponemos una estructura multinivel en la que, construyendo de abajo a arriba, se pueda generar un organigrama cohesionado y eficaz.

3. ÁMBITO MUNICIPAL

El ámbito municipal es el espacio prioritario de construcción de la organización. Es donde la mayoría de las personas comprometidas con el cambio vehiculan su participación política y es donde, a través de la conexión con la realidad de la calle, de los pueblos y de la vida cotidiana de nuestros vecinos y de nuestras vecinas, Podemos debe desplegar su máximo potencial.

A diferencia de otros partidos, Podemos trata de darle la vuelta al sistema de decisión tradicional dentro de los partidos y pone el nivel municipal en el centro de la actividad política en un organigrama donde las Asambleas Ciudadanas, el espacio donde coincidimos todos/as los/as inscritos/as, son el máximo órgano de decisión y la construcción del partido se hace también pensando, actuando y decidiendo de abajo a arriba.

3.1. LA ASAMBLEA CIUDADANA MUNICIPAL

La Asamblea Ciudadana Municipal es el máximo órgano de decisión de Podemos en el municipio y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en dicho territorio. Permanecerá activa de manera continuada y se

considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el municipio.

Todas las personas inscritas en Podemos en el municipio tendrán derecho a participar, con voz y voto en la Asamblea Ciudadana Municipal. En este sentido, desde el Círculo Municipal y el Consejo Ciudadano Municipal, en caso de haberlo, se arbitrarán todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas posibles.

Para ello, la SOA utilizará todos los medios a su alcance para conseguir que en un plazo de tiempo no superior a 6 meses se habiliten dichos espacios.

Son competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Municipal, al menos:

Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al municipio.

Elegir a la persona que ocupará la Secretaría Municipal mediante un sistema electoral de voto directo.

Elegir un Consejo Ciudadano Municipal mediante un sistema de listas abiertas y corregido con criterios de género, con un mínimo del 50% de mujeres. El sistema de elección será elegido en consulta a los y las inscritas de entre aquellos sistemas que defiendan los principios básicos de la representación proporcional y el voto preferencial.

Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de su municipio, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.

Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a los diferentes procesos electorales del municipio.

Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de su respectivo ámbito territorial, que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.

Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral de gobierno para las instituciones municipales.

Aprobar o rechazar las posiciones políticas de especial relevancia institucional de los grupos municipales como los presupuestos.

Revocar a la Secretaría General Municipal, o a cualquiera de los miembros del

Consejo Ciudadano Municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los principios organizativos de Podemos.

Los procedimientos de convocatoria de la Asamblea Ciudadana Municipal serán análogos a los decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

3.2. LOS CÍRCULOS MUNICIPALES

La participación en el día a día de Podemos Castilla-La Mancha será a través de los Círculos Municipales de los diferentes municipios de la región.

Serán competencias de estos Círculos Podemos municipales, al menos:

Organizar reuniones periódicas, así como encuentros telemáticos y otras formas de participación, que aseguren y promuevan la participación política cotidiana de sus miembros y de nuevos vecinos y vecinas.

Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como contribuir a la creación de tejido social y participar e impulsar los distintos movimientos que en su ámbito de actuación estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.

Convocar, al menos una vez al año, una «Asamblea Social» o “Encuentro ciudadano” con los actores de la sociedad civil de su ámbito territorial para hacer balance y recoger propuestas de actuación de Podemos en el municipio.

Idear y desarrollar mecanismos de relación con los vecinos y las vecinas del municipio que permitan el enriquecimiento mutuo y la participación fluida de estos/as en la vida de nuestros Círculos.

Promover el debate y la reflexión entre sus miembros y abrir los debates a la participación de los vecinos y vecinas, respecto a las decisiones y vida política de Podemos, del país y de sus diferentes ámbitos territoriales.

Crear y fortalecer mecanismos de participación social y fraternidad popular, estando apegados a los conflictos sociales que se desarrollen en ellos y a las necesidades y vulneraciones de derechos humanos que se puedan producir.

Participar en todos los aspectos relevantes de los procesos electorales municipales.

Los Círculos podrán dotarse de estructura interna propia en todos los municipios que tengan menos de cincuenta militantes activos/as de la siguiente forma:

Menos de 5 militantes en el municipio: ninguna estructura oficial más allá de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote.

De 6 a 10 militantes en el municipio: una Secretaría General Municipal además

de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote.

De 11 a 25 militantes: una Secretaría General Municipal y un Consejo de Coordinación Municipal de 5 personas (incluyendo a la Secretaría General), además de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote.

De 26 a 50 militantes en el municipio: una Secretaría General Municipal y un Consejo de Coordinación Municipal de entre 5 y 9 personas (incluyendo a la Secretaría General), además de las estructuras de las que el espacio autónomamente se dote.

A partir de cincuenta militantes se podrá constituir un Consejo Municipal en los términos establecidos en el siguiente apartado.

3.3. EL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL

En los casos de municipios donde participen más de cincuenta militantes y estos se encuentren activos en el censo autonómico se podrá constituir un Consejo Ciudadano Municipal que coordine la actividad municipal y complemente la participación en el Círculo.

El Consejo Ciudadano Municipal se constituirá en los siguientes términos:

De 51 a 100 militantes: 15 personas.

10 electas en Asamblea Ciudadana Municipal.

5 representantes del Círculo elegidos en Asamblea presencial.

De 101 a 200 militantes: 21 personas.

14 electas en Asamblea Ciudadana Municipal.

7 representantes del Círculo elegidos en asamblea presencial.

Más de 201 militantes: 27 personas.

18 electas en Asamblea Ciudadana Municipal.

9 representantes del Círculo elegidos en asamblea presencial.

Las personas electas por la Asamblea Ciudadana Municipal lo serán en primarias abiertas telemáticas y con puntos de votación presenciales con toda la Asamblea Ciudadana Municipal llamada al voto, de duración mínima de dos días (al menos uno de ellos festivo) y organizadas por la Secretaría de Organización Autonómica. El sistema de elección será elegido en consulta a los y las inscritas de entre aquellos sistemas que defiendan los principios básicos de la representación proporcional y el voto preferencial.

Los representantes de los Círculos se elegirán en primarias abiertas y presenciales, de duración mínima de dos días (al menos uno de ellos festivo) y organizadas por el propio espacio municipal en coordinación con la Secretaría de Organización Autonómica (o análoga en el caso de las ciudades autónomas). El sistema de votación será de votación máxima de tres personas por participante en un sistema mayoritario sin listas.

En ambos casos se aplicarán las modificaciones necesarias para que al menos un 50% del Consejo Ciudadano Municipal sean mujeres.

3.4. LA SECRETARÍA MUNICIPAL

La Secretaría Municipal es el órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel autonómico y estatal. Será elegido/a mediante sufragio libre y directo de todas las inscritas y podrá ser revocada en los mismos términos que el resto de cargos en Podemos establecido en los principios organizativos de Podemos.

Serán competencias de la persona elegida para ejercer la Secretaría Municipal: Ejercer la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades.

Presidir el Consejo Ciudadano Municipal y el Consejo de Coordinación Municipal, cuando existan.

Convocar la Asamblea Ciudadana Municipal.

Para garantizar la paridad horizontal, el cargo de Secretaría Municipal será rotatorio, en los términos expuestos en el documento de Igualdad, siempre que el marco legal aprobado en Vistalegre II lo permita.

4. ÁMBITO COMARCAL

A diferencia de otras comunidades, la realidad comarcal tiene una importancia vital en Castilla La Mancha y en muchas zonas es un espacio de interacción política de primer orden. Podemos no puede organizarse de espaldas a esta realidad y hay que dotar a los espacios de organización comarcal de la misma legitimidad y las mismas herramientas de participación que tienen los ámbitos municipal o barrial en las grandes ciudades.

La organización en comarcas se estudiará caso a caso por las coordinadoras provinciales, a propuesta de las propias comarcas, debiendo resolver las Coordinadoras en un plazo no superior a tres meses.

4.1. LA ASAMBLEA CIUDADANA COMARCAL

La Asamblea Ciudadana Comarcal es el máximo órgano de decisión de Podemos en la comarca en la que se agrupan las personas inscritas en el territorio y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en dicho territorio. En ella se agrupan los inscritos de todos los municipios adscritos de la comarca y podrá ser consultada en procesos de decisión relativos a esa comarca. Las competencias y métodos de convocatoria serán equivalentes de los que tienen las Asambleas Ciudadanas Municipales expresadas en este documento en lo relativo a decisiones de este ámbito comarcal y respetando la autonomía municipal y de los Círculos municipales de haberlos.

4.2. LA COORDINADORA COMARCAL

El día a día del trabajo de Podemos en la comarca se gestionará a través de la Coordinadora Comarcal, en este espacio de trabajo podrán participar tanto los Círculos Municipales (de haberlos) como personas individuales allí donde no existan Círculos o espacios de trabajo municipal.

En aquellos casos donde haya suficiente militancia en el municipio se priorizará la organización municipal y la organización comarcal será el espacio de coordinación de los diferentes Círculos locales para tratar las problemáticas comunes y para realizar una tarea de extensión, comunicación, formación y apoyo en aquellos municipios de la comarca con menos inscritos.

En aquellos casos donde por la baja militancia sea imposible la creación de Círculos municipales y haya un trabajo previo de funcionamiento como comarca, se considerará la comarca de forma análoga al territorio municipal y la coordinadora donde participarán todas las personas que quieran del territorio tendrá las mismas atribuciones que los Círculos municipales.

La organización en comarcas se estudiará caso a caso por las Coordinadoras Provinciales, a propuesta de las propias comarcas, debiendo resolver las Coordinadoras en un plazo no superior a tres meses.

5. ÁMBITO PROVINCIAL

Aunque entendemos que el ámbito más cotidiano de participación es el municipal o comarcal es necesaria también una coordinación provincial que facilite la respuesta colectiva a los retos colectivos que se encuentran en cada una de las provincias. Especialmente en Castilla-La Mancha, uno de los mayores problemas que hemos encontrado durante estos dos años es la de coordinar una región tan extensa sin contar con estructuras intermedias entre el nivel regional y el municipal. Por eso, se constituirá una Coordinadora por provincia en la que estén representados los Círculos Municipales, las Secretarías Generales Municipales, Coordinadoras Comarcales y concejales/as de Podemos.

5.1. LA COORDINADORA DE CÍRCULOS PROVINCIAL

Las coordinadoras provinciales estarán compuestas por:

Las Secretarías Generales Municipales en el ámbito de la provincia.

Un/a representante de cada círculo municipal o coordinadora comarcal, elegido/a democráticamente de entre sus integrantes, en asamblea abierta y pública. (Si la Secretaría General Municipal de ese municipio estuviera ocupada por un varón, se elegiría una representante mujer, de manera que se respetase la paridad en la representación municipal a las coordinadoras.)

Concejales/as municipales de Podemos o de candidaturas de unidad popular de las que formen parte miembros de Podemos.

En todo caso, la composición de las coordinadoras provinciales cumplirán con el criterio de paridad 50-50.

Las funciones de las coordinadoras provinciales son:

Coordinar la acción de todos los círculos municipales/comarcales, sin perjuicio de la autonomía propio de éstos, sobre todo en asuntos de interés que se extiendan al ámbito territorial/comarcal de éstos.

Elevar al CCA las propuestas de los municipios y comarcas.

Trasladar las propuestas del CCA a los municipios y comarcas, argumentarios políticos, etc...

Realizar la labor de extensión, propiciando y favoreciendo la formación de nuevos círculos en aquellos municipios donde todavía no se ha consolidado Podemos.

fomentar la formación en los círculos municipales y en las coordinadoras comarcales en temas de interés para éstas y que se extiendan al territorio provincial. Realizar labor de intermediación en los conflictos dentro de su territorio para facilitar la resolución de éstos antes de recurrir a la Comisión de Garantías Democráticas.

Para su funcionamiento, las coordinadoras provinciales realizarán asambleas con una periodicidad mínima de 6 meses, abiertas a todos y todas las militantes de Podemos que deseen asistir. En estas asambleas se hará un informe del trabajo realizado y se recogerán las propuestas de los distintos territorios.

Las Coordinadoras Provinciales tendrán su representación en el CCA y podrán asistir a todas sus reuniones, con voz pero sin voto.

6. ÁMBITO AUTONÓMICO

6.1 LA ASAMBLEA CIUDADANA AUTONÓMICA

La Asamblea Ciudadana Autonómica está compuesta por el conjunto de inscritas en la región y es el máximo órgano de decisión de Podemos en Castilla La Mancha. Las decisiones de una Asamblea Ciudadana Autonómica serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea Ciudadana Autonómica o por otra Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior (cuando afecte, exclusivamente, a cuestiones con relevancia supraterritorial). La Asamblea Ciudadana Autonómica Ordinaria se reunirá como mínimo cada dieciocho meses y como máximo cada cuatro años, y se ocupará de las decisiones relativas a la línea estratégica de Podemos Castilla la Mancha, la elección de la Secretaría General Autonómica, la composición del Consejo Ciudadano Autonómico y la composición de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica. Transcurrido un periodo de cuatro años la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria se entenderá convocada de forma automática. Todas las personas inscritas en Podemos en Castilla-La Mancha tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria.

Independientemente de la convocatoria ordinaria, la Asamblea Ciudadana Autonómica se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política.

Serán competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Autonómica:

Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos en la región.

Elegir y revocar a la persona que ejercerá la Secretaría General Autonómica.

Elegir y revocar al Consejo Ciudadano Autonómico o a cualquiera de sus miembros.

Elegir y revocar a la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica. El sistema de elección será elegido en consulta a los y las inscritas de entre aquellos sistemas que defiendan los principios básicos de la representación proporcional y el voto preferencial.

Aprobar los programas electorales definitivos tras un proceso de elaboración participativa para la candidatura a la Junta de Comunidades.

Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a las elecciones regionales.

Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y bajo circunscripción provincial, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de la candidatura de la Junta siendo necesario que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.

Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral de gobierno para las instituciones de representación regional, de acuerdo con los principios generales aprobados por las Asambleas de orden territorial superior, y establecer los criterios marco con los que se pueden llevar a cabo alianzas municipales.

Aprobar o rechazar las posiciones políticas de especial relevancia institucional del grupo parlamentario como en la aprobación/rechazo de los presupuestos.

Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Territoriales o Sectoriales de su ámbito territorial y, en su caso, definir espacios de representación intermedios entre el municipal y el autonómico.

Los procedimientos de convocatoria de la Asamblea Ciudadana Autonómica, ordinaria o permanente, serán análogos a los de la Asamblea Ciudadana Estatal establecidos en los Principios organizativos de Podemos.

Además, desde el Consejo Ciudadano Autonómico se convocará, al menos anualmente, un encuentro regional de Podemos como un espacio presencial deliberativo, consultivo y asesor del Consejo Ciudadano Autonómico que sirva para dar voz a los Círculos y los/as inscritas/os en el desarrollo de la actividad de Podemos, además, de como espacio de encuentro, formación y un contrapeso fiscalizador e independiente de su propia actividad. El Consejo Ciudadano Au-

tonómico desarrollará en el primer año un reglamento para la convocatoria de estos encuentros.

6.2. EL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO

El Consejo Ciudadano Autonómico es el órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos en Castilla-La Mancha entre Asambleas Ciudadanas Autonómicas Ordinarias, y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

Estará compuesto por 35 miembros:

Secretaria/o General Autonómico.

32 consejeros/as elegidas por la Asamblea Ciudadana Autonómica.

2 representantes de círculos. Elegidos de forma presencial durante la celebración de la Asamblea Ciudadana Autonómica. En todo caso la composición del Consejo Ciudadano Autonómico respetará la paridad 50% siempre y cuando no perjudique a las mujeres.

Son competencias de cada Consejo Ciudadano Autonómico, al menos:

Impulsar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana Autonómica, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.

Aprobar o rechazar la propuesta de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación Autonómico, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Autonómica pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.

Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios presentadas por el Consejo de Coordinación Autonómico, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Autonómica pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.

Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar a Castilla-La Mancha y armonizar todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para el trabajo regional, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano Autonómico.

Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Autonómico.

Nombrar y sustituir a las y los responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo autonómicos.

Elaborar y aprobar la memoria de gestión y análisis político que deberá pre-

sentar anualmente el propio Consejo Ciudadano Autonómico.

Organizar, en su caso, el proceso electoral de revocación de la persona elegida para ocupar la Secretaría General Autonómica, o de cualquier miembro del Consejo Ciudadano Autonómico, que tendrá que llevarse a cabo tras el periodo prescrito y sobre el mismo cuerpo electoral que les eligió. Para la realización de los procesos de revocación, se realizará un reglamento específico de revocatorio que será público y previo.

Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Autonómico con el Grupo Parlamentario de Castilla-La Mancha, así como elegir —tras escuchar al Grupo Parlamentario— sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

El Consejo Ciudadano Autonómico podrá ser convocado en cualquier momento:

A propuesta del Secretario/a General Autonómica

A petición de la mayoría del Consejo de Coordinación Autonómico.

A petición del 25% del Consejo Ciudadano Autonómico.

A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos Castilla La Mancha o del 20% de los Círculos validados en Castilla La Mancha.

El Consejo se organizará internamente en Áreas y Secretarías a través de un reglamento de funcionamiento que deberá aprobar en su primer mes de funcionamiento y que deberá ser accesible para el conjunto de las inscritas.

Independientemente de esta reglamentación, el Consejo contará necesariamente con las Secretarías de: Feminismo, Mundo Rural, Organización y Municipalismo.

Los y las consejeras del Consejo Ciudadano Autonómico se comprometerán a: Asistir a las reuniones del Consejo.

Presentar de forma periódica informes sobre la labor realizada dentro del Consejo.

El incumplimiento reiterado de sus funciones podrá abrir un proceso de revocación de su cargo por parte del Consejo Ciudadano Autonómico.

En caso de dimisión o pérdida de la condición de consejero/a, se procederá a ocupar el puesto vacante por la próxima persona que en la última Asamblea Ciudadana Autonómica hubiera quedado en el puesto inmediatamente posterior al último en obtener el cargo de consejero/a. Y así sucesivamente, con la única corrección de género para mantener la paridad del Consejo.

Para evitar que se utilicen las dimisiones «en bloque» con objeto de forzar procesos internos antes de cumplirse el mandato, prácticas antidemocráticas

que usurpan la voluntad de los inscritos y las inscritas, es imprescindible regular las dimisiones y por ello se establecerá que nadie que dimita de su cargo podrá presentarse al mismo órgano del que ha dimitido en, como mínimo, las siguientes elecciones internas.

Se desarrollarán desde el Consejo Ciudadano tres planes de acción estratégicos: Plan de extensión territorial y de afianzamiento en el territorio. Coordinado por la Secretaría de Organización autonómica se desarrollará un plan con financiación específica para el establecimiento de espacios de trabajo y sedes (abiertas) en el territorio y se trabajará para la activación de los Círculos aún no activados y la creación de nuevos.

Plan de formación. Se desarrollará un plan integral de formación que contando con Círculos, Consejos Municipales y Coordinadoras Comarcales trate de situar la formación política como uno de los principales objetivos de cara a los próximos procesos electorales municipales. Se fomentarán los espacios de debates plurales y respetuosos y se combinarán las jornadas de formación política (deuda, municipalismo, Europa, etc.) con jornadas de formación técnica (oratoria, prensa, Redes Sociales, etc.).

Plan de financiación. Plan para aumentar la financiación propia de Podemos, con campañas dedicadas al fomento de la colaboración económica, y la búsqueda de herramientas más estables que disminuyan la dependencia de subvenciones públicas.

6.3. EL CONSEJO DE COORDINACIÓN AUTONÓMICO

El Consejo de Coordinación Autonómico es el órgano colegiado en que se apoya el/la Secretario/a General Autonómica y el Consejo Ciudadano Autonómico para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna más inmediatas.

El Consejo de Coordinación Autonómico, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en su ámbito territorial y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes Áreas y equipos de trabajo autonómicos.

El Consejo de Coordinación Autonómico estará compuesto por el/la Secretario/a General Autonómico/a, que presidirá sus reuniones y un número de entre 10 y 15 personas elegidas por el Consejo Ciudadano Autonómico de entre sus propios miembros en la primera sesión. Su composición contará con al menos un 50% de mujeres.

El Consejo de Coordinación Autonómico se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano Autonómico, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Los miembros del Consejo de Coordinación Autonómico podrán ser revocados por el Consejo Ciudadano Autonómico o por la Asamblea Ciudadana Autonómica mediante una consulta vinculante de acuerdo a los principios estatales de Podemos.

6.4. SECRETARÍA GENERAL AUTONÓMICA

El/la secretario/a general autonómico/a es la persona que ejerce la representación política e institucional de Podemos en Castilla-La Mancha, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel estatal.

Serán competencias de la persona elegida para ejercer la Secretaría General Autonómica:

Ejercer la representación política e institucional de Podemos en el territorio, coordinando sus actividades.

Presidir el Consejo Ciudadano y el Consejo de Coordinación.

Convocar la Asamblea Ciudadana Autonómica.

La persona que ocupe la Secretaría General Autonómica se elegirá por sufragio libre y directo de los inscritos en PODEMOS en Castilla-La Mancha, resultando elegida la persona que obtenga la mayoría. De acuerdo a los compromisos de Podemos, la Secretaría autonómica tendrá una limitación de 2 mandatos y podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana Autonómica.

Este cargo será incompatible con ostentar cualquier otro cargo interno en PODEMOS, salvo aquellos que se fijen en los documentos organizativos como inherentes al cargo de la Secretaría General o equivalente.

En caso de vacante en la Secretaría Autonómica, se convocará asamblea ciudadana con este punto en exclusiva, salvo que cualquiera de los mecanismos previstos para la convocatoria de Asamblea Ciudadana amplíe la misma a otros puntos. El plazo máximo para la celebración de la votación desde la vacante será de dos meses.

Para garantizar la paridad horizontal, el cargo de Secretaría General Autonómico será rotatorio, en los términos expuestos en el documento de Igualdad, siem-

pre que el marco legal aprobado en Vistalegre II lo permita.

7. GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica es el órgano, imparcial e independiente, encargado de conocer y resolver, en primera instancia, cualquier violación de los derechos de las personas inscritas en Podemos en la región y de velar por el cumplimiento de los principios fundamentales y las normas de funcionamiento de la organización.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica estará compuesta por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana Autonómica entre las personas inscritas, con al menos seis meses de antigüedad en Podemos, mediante voto directo entre candidaturas individuales (sin listas). Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica las personas más votadas que garanticen la presencia de, al menos, un mínimo de 3 mujeres y 4 juristas. Sus miembros no pueden ser sustituidos durante el mandato para el que fueron elegidos.

Se priorizará la mediación frente a la judicialización de los conflictos. Los conflictos políticos o de convivencia que pueden surgir de manera natural en cualquier ámbito de trabajo de Podemos deben intentar resolverse primero por vías políticas y de mediación entre compañeros y compañeras. Por ello, se establecerá desde el CCA un reglamento de mediación y buenas prácticas, basado en la resolución rápida de conflictos en el ámbito en el que se producen para evitar el enconamiento de las posiciones y mejorar la calidad democrática de nuestros espacios de trabajo.

Así mismo, el Consejo Ciudadano Autonómico establecerá equipos de trabajo de mediación de conflicto bajo la supervisión de una de sus secretarías que puedan ejercer un trabajo de mediación de conflictos que priorice y agilice el cumplimiento de los Estatutos de Podemos y su Código Ético, buscando soluciones amistosas, manteniendo un clima amable de debate honesto y evitando una cultura de la confrontación y la respuesta disciplinaria.

En caso de la apertura de expedientes sancionadores, estas resoluciones se llevarán a cabo siempre a partir de la apertura de un expediente escrito y motivado iniciado por el Consejo de Coordinación, de su ámbito territorial o superior, de acuerdo con los Estatutos. Las resoluciones de carácter disciplinario o sancionador de los órganos de Podemos serán, en todo caso, recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica y Estatal.

Ninguna Comisión de Garantías Democráticas podrá llevar a cabo ninguna actuación, ni siquiera indagatoria, contra ningún miembro inscrito sin que medie la apertura de un expediente sancionador en su contra. Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal y así se comunicará en ellas. La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica solo podrá ser revocada, de manera conjunta como órgano, mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria ante la Asamblea Ciudadana Autonómica que la eligió, transcurrido el plazo mínimo para la revocación y aportando el aval de una quinta parte de las persona inscritas en Podemos.

8. CÍRCULOS SECTORIALES

El funcionamiento de los Círculos Territoriales está especificado en la estructura organizativa a nivel municipal. Además de estos Círculos Territoriales, se podrán organizar Círculos Sectoriales en Castilla La-Mancha.

Los objetivos fundacionales de los Círculos Sectoriales son:

Canalizar las aspiraciones de movimientos sociales, organizaciones y personas que comparten los objetivos de Podemos, para convertirlas en propuestas de política pública.

Proveer de contenido y orientaciones técnicas y políticas a los órganos decisorios que se conformen en Podemos mediante estrategias, iniciativas y programas, a través de conocimientos específicos y especializados sobre el funcionamiento y las características de instituciones y agentes sociales relacionados con su ámbito sectorial.

Participar en las Asambleas y Círculos de Podemos aportando contenidos y debates orientados a la sensibilización, la difusión de conocimiento y propuestas de actuación, especialmente en temas sectoriales y transversales.

El trabajo de los Círculos Sectoriales se organizará de manera prioritaria:

Hacia la sociedad: conociendo, consolidando y fortaleciendo las relaciones con los actores y agentes vinculados con su sector de especialización.

Hacia el conjunto de Podemos: asistiendo técnica y políticamente a los Círculos en aquellos ámbitos o materias de convergencia y a los representantes de Podemos en áreas vinculadas al campo de especialización.

Específicamente hacia los Círculos: fortaleciendo y expandiendo la labor del Círculo con otras personas afines y con capacidades técnicas y políticas complementarias.

Desde el CCA se promoverá la relación entre los Círculos Sectoriales y los ter-

ritoriales pudiendo los primeros participar en las Coordinadoras Provinciales y teniendo un espacio propio y específico organizado por los mismos Círculos Sectoriales dentro de los encuentros regionales anuales.

9. PARTICIPACIÓN

La participación no se entiende en Podemos únicamente como incorporación a la actividad y a la toma de decisiones en el seno del mismo Podemos, sino como la expresión misma de la implicación política de la sociedad y de los agentes sociales. En ese sentido, tendrá prioridad dentro de la actividad de Podemos C-LM la generación de espacios físicos (locales, centros de reunión y debate abiertos) y simbólicos que funcionen como espacios de convivencia desde los que se pueda realizar un trabajo colaborativo en común con las distintas organizaciones sociales y ciudadanas.

Además, para seguir profundizando en la apertura y la participación interna se proponen diversos mecanismos para mejorar la participación de manera concreta:

Sistema de interacción de los Círculos con los órganos. Proponemos establecer una red de Círculos, una herramienta de deliberación colectiva con un usuario por Círculo activo, donde se puedan volcar las propuestas y proyectos desarrollados por los Círculos Territoriales y Sectoriales de toda la región. Para oficializar propuestas concretas será necesario:

10% de los Círculos para convocar al Consejo Ciudadano Autonómico

20% de los Círculos para convocar una consulta ciudadana

25% de los Círculos para convocar consulta revocatoria.

30% de los Círculos: convocar una Asamblea Ciudadana.

Sistema de propuestas regional para las personas inscritas. Generación de un sistema de propuestas regional para que las personas inscritas puedan lanzar sus propuestas a los órganos:

10% de las inscritas activas para convocar una consulta ciudadana

20% de las inscritas activas para convocar consulta revocatoria.

25% de las inscritas activas para convocar una Asamblea Ciudadana.

Participación en la actividad parlamentaria. Abrir la participación en el día a día de la actividad del Parlamento autonómico, generando la capacidad de elevar propuestas desde las Coordinadoras Provinciales al grupo parlamentario cuando así lo soliciten en reunión ordinaria/extraordinaria.

Formación contra la brecha digital. Incluir dentro del Plan de trabajo de for-

mación cursos específicos para trabajar la brecha digital donde se aborden también aspectos intergeneracionales de género y de accesibilidad.

10. ACCIÓN INSTITUCIONAL

La acción institucional, en los Ayuntamientos, Diputaciones o en la Junta, no puede estar desconectada de la actividad del resto del partido y debe de buscar una conexión, no únicamente con los cargos, sino con el conjunto de las personas inscritas en Podemos en la región.

Tal y como especifican los documentos estatales, los cargos electos deben organizar periódicamente asambleas abiertas en su circunscripción electoral para exponer la labor efectuada, a manera de rendición de cuentas del trabajo institucional realizado, que sirva para recoger demandas concretas de la ciudadanía y elevarlas a las diferentes instituciones. Creemos que este tipo de relación, personal y directa de los y las representantes públicos con la ciudadanía es una buena manera de ejercer un control popular y democrático sobre la actividad de nuestros representantes en las instituciones.

Para profundizar esta conexión proponemos medidas concretas que aumenten la transparencia:

La participación, al menos anualmente, de los diputados y diputadas en la Asamblea Regional en sus respectivas Coordinadoras Provinciales.

La publicación de las actas de las reuniones de los grupos parlamentarios en el Portal de Transparencia junto con las actas de los grupos internos.

Enviar un informe mensual a los inscritos/as en forma de boletín electrónico con información de la actividad parlamentaria.

La obligación de los/as representantes públicos de participar en los encuentros ciudadanos anuales donde poder recoger propuestas y hacer un ejercicio de rendición de cuentas con las personas inscritas.

Creación de un Banco de Mociones desde el cuál se podrá acceder a las mociones presentadas por los grupos municipales con representación en Ayuntamientos, para que puedan ser compartidas y trabajadas en conjunto.

Y que faciliten la participación:

Se establece la obligación de consultar a la Asamblea Ciudadana, del ámbito territorial correspondiente, todas las decisiones relativas a acuerdos de inversión, gobierno o a la aprobación/rechazo de los presupuestos autonómicos y

municipales.

Coordinación de la actividad parlamentaria con los Círculos y los y las inscritas. Las Coordinadoras de Círculos Provinciales elevarán al grupo parlamentario las propuestas recogidas en los encuentros provinciales. También se establecerá un mecanismo de comunicación entre militantes y el grupo parlamentario, de forma que desde el grupo parlamentario se propongan temas de trabajo a la militancia y, a su vez, la militancia podrá proponer al grupo parlamentario propuestas para su estudio. La SOA será la encargada de habilitar estos espacios en la web autonómica y de su correcto funcionamiento.

11. FINANZAS

11.1. Principios financieros

Podemos Castilla-La Mancha tendrá el compromiso de elaborar unos presupuestos ajustados en el gasto de recursos colectivos, donde los gastos se ajusten a los ingresos. Asimismo, nos comprometemos a garantizar la independencia financiera de Podemos como organización, sin recurrir en ningún caso a la financiación mediante créditos bancarios y priorizando mecanismos alternativos de financiación: como el Crowdfunding, los microcréditos o el compromiso militante. Además, se cumplirá en todos los ámbitos de Podemos el principio de transparencia financiera de forma que la ciudadanía pueda conocer todos y cada uno de los gastos e ingresos de la organización.

11.2. Organización financiera

Para garantizar el cumplimiento de estos principios se creará un Área de finanzas compuesta por el responsable de finanzas del Consejo Ciudadano Autonómico junto con, al menos, un representante financiero de los Consejos Ciudadanos Municipales. En el caso de municipios sin Consejo Ciudadano, participará un responsable de finanzas elegido en el Círculo. En el caso de municipios sin Consejo ni Círculo, participará un representante elegido en la Coordinadora Comarcal. Desde esta área se desarrollará la propuesta anual de presupuestos de Podemos CLM, contando para su elaboración con la participación y aportaciones de las diferentes Coordinadoras Provinciales. Esta propuesta se presentará al CCA para su aprobación. El presupuesto aprobado, así como su ejecución, se publicarán

tanto en la página web como en el portal de transparencia.

Independientemente del presupuesto autonómico, los Círculos Podemos activos tendrán acceso a realizar actividad económica propia. Las actividades económicas de los Círculos Podemos activos cumplirán los principios que rigen Podemos y estarán sujetas a supervisión mediante el Área autonómica de finanzas.

11.3. SOLIDARIDAD DE LOS CARGOS PÚBLICOS

El sueldo excedente de los diputados y diputadas se distribuirá de la siguiente manera:

50% a proyectos sociales de Castilla-La Mancha. Fomentar un Impulsa autonómico que revierta el excedente económico en mejorar la vida en nuestra región, apoyando a proyectos caracterizados por su visibilidad social

25% a un fondo para la extensión territorial de Podemos que se pondrá al servicio de un plan autonómico de apertura de sedes y moradas municipales/comarcales.

25% al fondo de compensación territorial establecido a nivel estatal.

11.4. PROTOCOLO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS

El proceso de contratación de personal en Podemos CLM atenderá a los siguientes criterios:

Transparencia e igualdad de oportunidades.

Igualdad de género.

Economía y optimización de recursos.

Protección de la seguridad y la confidencialidad del partido.

Además:

Cada intervención en términos de selección de personal estará coordinada con la Secretaría de Feminismos autonómica con el fin de cumplir el Plan Autonómico de Igualdad de Género.

Se favorecerá la contratación de personas con diversidad funcional.

Se hará pública la lista de los contratos existentes en el CCA en cada momento.

Concretamente, los procesos y procedimientos de contratación de personal en la plantilla de PODEMOS o contratos asociados a los cargos electos en Castilla-La Mancha será el siguiente:

El área del Consejo Ciudadano Autonómico, del Consejo Ciudadano Municipal o del grupo institucional enviará un requerimiento al Consejo Ciudadano Autonómico indicando la necesidad de incorporar personal en su ámbito y detallando exactamente las funciones que debe cumplir, su contexto y aportando cuanta información considere relevante para la definición del puesto.

Una comisión propuesta por el Consejo Ciudadano Autonómico para el caso, se encargará de verificar las partidas dentro de los presupuestos que sería posible aplicar para llevar a cabo la contratación económicamente. Una vez comprobada la posibilidad económica dentro del presupuesto de la contratación solicitada, el Consejo Ciudadano Autonómico analizará la necesidad expresada por el/la solicitante y decidirá la aprobación del puesto o denegación del mismo, aportando en todos los casos la argumentación de la decisión.

Se procederá a la elaboración de la descripción del puesto conforme a las necesidades expresadas por el/la solicitante y a la descripción del perfil profesional adecuado para desarrollar las competencias requeridas en el puesto de trabajo a cubrir. Así mismo, se determinará un baremo de méritos acordes con el perfil solicitado y, además, en el caso de que así se especifique como necesidad en las funciones a cubrir, se establecerá un baremo cualitativo de confianza política que no podrá representar más de un 50% de los méritos totales. En este caso, al ser un puesto de confianza, el tiempo de contratación coincidirá con el tiempo que la persona peticionaria de ese puesto ostente la responsabilidad en el cargo para el que se realiza el contrato.

Se difundirá la vacante en la página web de PODEMOS Castilla-La Mancha con al menos 10 días naturales antes del cierre de convocatoria, figurando la dirección electrónica donde dirigirse las personas interesadas.

El Consejo Ciudadano Autonómico o en su caso una comisión creada para tal fin seleccionará entre los CV recibidos. En el plazo de los 7 días siguientes al cierre de la convocatoria se efectuará por parte de la comisión las entrevistas con los y las solicitantes preseleccionados/as.

La comisión llevará al Consejo Ciudadano Autonómico la propuesta de la persona que crea más idónea para cubrir el puesto solicitado y el Consejo aprobará su contratación.

El salario no podrá sobrepasar en ningún caso a los estipulados como norma en el partido sin perjuicio de los convenios colectivos y demás legislación laboral vigente.

Ante la necesidad de recursos que presenta Podemos para poder implantarse por toda la región, se realizará anualmente una auditoría laboral tanto en el

Grupo Parlamentario como en el Consejo Ciudadano Autonómico. Esta auditoría deberá servir para determinar:

Si la masa salarial aplicada en el Grupo Parlamentario y en el propio Consejo Ciudadano es la correcta y se ajusta a los protocolos de Podemos.

Si todos los puestos de trabajo se ajustan al criterio de dependencia a una secretaría, un área o un equipo autonómicos.

Si el ámbito de trabajo se circunscribe estrictamente a la Comunidad Autónoma.

Como herramienta complementaria de política de personal, el Área de Finanzas mantendrá permanentemente actualizado el Listado de Ocupación de puestos de trabajo.

Las contrataciones de bienes y servicios que se lleven a cabo deberán considerar criterios de responsabilidad con la sociedad, de tal manera que se dará preferencia a empresas que respeten los derechos laborales, cumplan con los protocolos medioambientales y sean transparentes en su rendición de cuentas.

Para asegurar un nivel apropiado de transparencia, concurrencia y publicidad para cada tipo de gasto y para cada nivel de gasto, los presupuestos aprobados vendrán desglosados en los siguientes tipos de gastos:

Tipo 1: Contrataciones no recurrentes de hasta 1.000€.

Tipo 2: Eventos y Contrataciones de entre 1.000€ y 5.000€ o importe acumulado equivalente en un año para gastos recurrentes.

Tipo 3: Eventos y contrataciones de más de 5.000€.

Los diferentes tipos de gastos implicarán diferentes niveles de control, publicidad y concurrencia:

Tipo 1: No necesitan publicidad, ni presupuestos competitivos.

Tipo 2: Debe contarse con al menos 3 presupuestos competitivos antes de contratar.

Tipo 3: Debe constituirse una mesa de contratación en la que participe al menos: una persona de finanzas, una persona del área, CC, GP o Secretaria promotora de la contratación y una persona del CCA o del área de personal si fueran contrataciones de personal.

Cualquier conflicto que pudiera surgir debe ser elevado a la Comisión de Garantías.

11.5. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA

Cuatro compromisos para mejorar la transparencia en Castilla-la Mancha:

Documento de buenas prácticas: Se generará desde el CCA de manera abierta y contando con expertos en la materia externos a Podemos un documento de buenas prácticas en materia de transparencia para mejorar y facilitar el trabajo en este ámbito a Círculos y Consejos Municipales.

Transparencia en las contrataciones: Como está especificado en el apartado de finanzas se harán procesos de contratación transparente con información de anuncio del proceso así como del resultado. En la web autonómica deberá incluirse una relación pormenorizada que especifique la relación de puestos de trabajo y el salario bruto y el coste total para la organización

Transparencia con las cuentas en tiempo real: Promover la publicación en tiempo real de los ingresos y gastos de Podemos Castilla La Mancha y buscar la descentralización de la información en el portal de transparencia hasta el ámbito municipal.

Publicación de actas: La transparencia en la toma de decisiones deberá verse reflejada en las actas del CCA. Cualquier decisión tanto del CCA o de la Secretaría General como de los órganos intermedios, áreas o secretarías no serán vinculantes ni para los inscritos/as ni órganos internos si no han sido antes publicadas en el portal de actas. Por tanto, cualquier tipo de acuerdo, nombramiento, contratación de personal, reglamentos, protocolos y cualquier otra decisión que se haya tomado en áreas, secretarías o estructuras intermedias del partido deberán ser ratificadas por el CCA y reflejada en el acta para ser válidas. Además, las actas cumplirán los siguientes criterios:

Recogerán los acuerdos y también las discusiones que se hayan producido.

Contarán con apartados específicos en los que se recogerán la ratificación de nombramientos, contrataciones, reglamentos, protocolos y cualquier otra decisión que tenga impacto sobre los inscritos e inscritas o sobre otros niveles organizativos que pudieran existir.

Se publicarán en un máximo de 48h una vez levantada la sesión de dicho CCA.

Portal autonómico de transparencia: Se habilitará un portal autonómico de transparencia de PODEMOS CLM donde se publicará regularmente toda la información relevante sobre finanzas, contrataciones, documentos, actas, etc., para que esté a disposición de nuestra militancia.